

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A..
Demandado	Juan Carlos Piedrahita Henao
Radicado	05001 40 03 028 2022 00049 00
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Se requiere a la parte actora con el fin de que adelante la actuación correspondiente para el impulso del proceso, esto quiere decir que remita al Despacho la constancia de diligenciamiento del oficio 143 y 144 del cuaderno de medidas, para este trámite cuenta con un término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, tal y como lo establece el artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado, se la insta al demandante para que realice la notificación del demandado, conforme a lo establecido en el auto del 11 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50e74d64cfd50d7298748cb69de1e84dc024f93272d36e771f9c8498217fae4**

Documento generado en 04/04/2022 07:24:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>